



## JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

### INVERSIONES ELÉCTRICAS DEL SUR S.A.

#### CELEBRADA 26 DE ABRIL DE 2019

En Santiago de Chile, a 26 de abril de 2019, siendo las 08:00 horas, en las oficinas ubicadas en Avenida Isidora Goyenechea N° 3621, piso 20, comuna de Las Condes, se reunieron en Junta Extraordinaria de Accionistas, en adelante la "Junta", los accionistas de **Inversiones Eléctricas del Sur S.A.**, en adelante también la "Sociedad".

Presidió la Junta el director don Jorge Lesser García - Huidobro en su calidad de Presidente del Directorio de la Sociedad. Actuó como Secretario en la Junta, el Gerente General de la Sociedad don Francisco Alliende Arriagada y asistió también el Gerente Legal de la Sociedad, don Sebastián Sáez Rees.

La Junta se celebró en presencia de don Roberto Cifuentes Allel, Notario Público Titular de la 48° Notaría de Santiago.

**ASISTENCIA.** Asistieron los siguientes accionistas de la Sociedad, quienes concurrieron representados por sus apoderados indicados más adelante, quienes firmaron la respectiva hoja de asistencia, por las acciones que en cada caso se señala a continuación:

<b>NOMBRE</b>	<b>NÚMERO DE ACCIONES</b>
Loreto Joannon Silva, en representación de <b>Inversiones Grupo Saesa Limitada</b> , por	60 acciones Serie A 79.573.672 acciones Serie B
Catalina Von Dessauer, en representación de <b>Cóndor Holding SpA</b> , por	40 acciones Serie A

#### **1. CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA.**

El señor Presidente expresa que se encuentran presentes y válidamente representadas en esta Junta 100 acciones de la Serie A y 79.573.672 acciones de la Serie B, todas acciones con derecho a voto, inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad con cinco días de anticipación a esta fecha, lo que importa un quórum de asistencia del 100% del total de acciones Serie A y del 100% del total de acciones Serie B, quórum que supera el necesario para la celebración de la presente Junta, conforme a la ley y a los estatutos sociales.

2.



El señor Presidente deja constancia que se han revisado los poderes presentados por quienes comparecieron a esta Junta, en representación de los accionistas de la Sociedad previamente indicados.

El señor Presidente pide dejar constancia que los señores accionistas, por unanimidad, han aprobado los poderes y que las acciones representadas en virtud de los poderes antedichos suman 100 acciones de la Serie A y 79.573.672 acciones de la Serie B, las que serán consideradas tanto para el cómputo del quórum de instalación como el de votación de la Junta.

Considerando lo anterior, el señor Presidente declaró constituida la Junta y dio inicio a la misma.

## **2. FORMALIDADES DE CONVOCATORIA Y CITACIÓN A LA JUNTA.**

El señor Presidente expresó que no existe ninguna transferencia o transmisión de acciones pendientes de inscripción a la fecha y que habiéndose asegurado de antemano la asistencia de la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto de la Sociedad, se habían omitido las formalidades de la citación a esta Junta, auto convocándose la presente junta en virtud del artículo 60 de la Ley número 18.046 sobre Sociedades Anónimas, en adelante la "Ley".

Agregó el señor Presidente que se dejará constancia que todos los asistentes a la presente Junta firmaron una lista de asistencia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Decreto Supremo N° 702 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas (el "Reglamento").

## **3. SISTEMA DE VOTACIÓN.**

A continuación, el señor Presidente informó a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley, las materias sometidas a decisión de la Junta deberán llevarse individualmente a votación, salvo que, por acuerdo unánime de los accionistas presentes, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación.

En consideración a lo anterior, el señor Presidente propuso a los señores accionistas que a fin de permitir un ágil desarrollo de la Junta, todas las materias sometidas a votación fueran acordadas por aclamación.

Sometida a la consideración de la Junta, se aprobó por unanimidad la propuesta efectuada por el señor Presidente de acordar las materias por aclamación.

2.



4. **DESIGNACIÓN DE ACCIONISTAS QUE FIRMARÁN EL ACTA DE LA PRESENTE JUNTA.**

La Junta designa a los señores Loreto Joannon Silva, en representación de Inversiones Grupo Saesa Limitada y a Catalina Von Dessauer, en representación de Cóndor Holding SpA para que procedan a firmar la presente acta. Asimismo, se acuerda que el acta sea firmada por el señor Presidente y el Secretario.

5. **ACTA DE LA JUNTA ANTERIOR.**

El señor Presidente da cuenta que el acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas anterior, celebrada el 20 de febrero de 2018, se encuentra debidamente firmada por el Presidente, por el Secretario y por las personas designadas para tal efecto, por lo que debe entenderse aprobada, salvo en las materias que los señores accionistas acuerden rectificar, conforme los acuerdos que se adopten en la presente reunión.

La Junta, a mayor abundamiento, confirma tal aprobación.

6. **REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO DE VALORES.**

El Presidente solicitó que se dejara constancia en el acta que ningún representante de la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante "CMF") había concurrido a la Junta.

7. **OBJETO DE LA JUNTA.**

El señor Presidente señaló que la Junta tenía por objeto:

7.1. Modificar los estatutos de la Sociedad, en las siguientes materias:

- a) En el artículo primero, eliminar la referencia a que la Sociedad se sujeta a las normas que rigen a las sociedades anónimas abiertas y se somete a la fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros (hoy CMF).
- b) En el artículo trigésimo primero, establecer que solamente podrán participar en las juntas de accionistas y ejercer sus derechos de voz y voto los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas al momento de iniciarse la respectiva junta.

7.2. Rectificar y complementar los acuerdos adoptados en la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 20 de febrero de 2018, en adelante la "Junta Anterior", con la finalidad de subsanar las observaciones efectuadas por la CMF a través de Oficio Ordinario número 11.842 de fecha 4 de mayo de 2018. El acta de la referida Junta Anterior fue reducida a



escritura pública con fecha 20 de febrero de 2018, en la Notaría de Santiago de don Álvaro David González Salinas. Un extracto de dicha escritura fue inscrita a fojas 19.959, número, 10.651, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2018.

En particular, se efectuarían las siguientes rectificaciones y complementaciones:

- a) Dejar constancia que los accionistas asistentes a la Junta Anterior fueron aquellos que se encontraban inscritos en el Registro de Accionistas con cinco días de anticipación a aquél en que se celebró dicha junta.
- b) Reflejar que el capital estatutario base para efectuar el aumento de capital acordado en la Junta Anterior es de \$340.106.754.418 y no de 348.613.120.764 como se indicó en la Junta Anterior, reflejando esta circunstancia en el acuerdo correspondiente.
- c) Rectificar el precio al que serán ofrecidas las acciones emitidas con motivo del aumento de capital, dejando constancia que el precio acordado en la Junta Anterior no corresponde al precio mínimo, sino al precio fijo al que debían ser ofrecidas tales nuevas acciones y que asciende a \$\$5.730,24890799973 por acción.

## **8. ACUERDOS.**

La Junta acordó, por la unanimidad de los accionistas, lo siguiente:

8.1. Modificar los artículos primero y trigésimo primero de los estatutos de la Sociedad de conformidad a lo propuesto, los cuales quedarán como sigue:

**"Artículo Primero.** El nombre de la sociedad es "Inversiones Eléctricas del Sur S.A."

**"Artículo Trigésimo Primero.** Solamente podrán participar en las juntas de accionistas y ejercer sus derechos de voz y voto los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas al momento de iniciarse la junta. En las elecciones que se efectúen en junta, cada accionista tendrá derecho a un voto por cada acción que posea o represente, pudiendo acumularlos o distribuirlos en las votaciones como lo estime conveniente."

8.2. Dejar constancia de que los accionistas que asistieron a la Junta Anterior eran aquellos que se encontraban inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad con cinco días de anticipación a la fecha de la Junta Anterior, que a su vez eran quienes se encontraban inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad al momento de iniciarse la misma.

8.3. Rectificar y complementar los acuerdos que se indican a continuación, todos los cuales fueron adoptados en la Junta Anterior, los que para efectos de una mejor claridad vienen en reemplazarse íntegramente por los siguientes: 2.



- a) Acuerdo /a/, el que se rectifica y complementa de la siguiente manera, reemplazándose íntegramente por el siguiente: "Dejar constancia que, de conformidad a los estados financieros de la Sociedad, el capital de la misma asciende a \$340.106.754.418. (trescientos cuarenta mil ciento seis millones setecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos dieciocho pesos). De esta manera, se acuerda aumentar el capital social de la Sociedad de la suma de \$340.106.754.418. (trescientos cuarenta mil ciento seis millones setecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos dieciocho pesos), dividido en 71.581.100 (setenta y un millones quinientas ochenta y un mil cien) acciones nominativas y sin valor nominal, de las cuales 100 (cien) acciones corresponden a la Serie A y 71.581.000 (setenta y un millones quinientas ochenta y un mil acciones) corresponden a la Serie B; a la cantidad de \$385.906.754.418 (trescientos ochenta y cinco mil novecientos seis millones setecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos dieciocho pesos), esto es, un aumento de \$45.800.000.000 (cuarenta y cinco mil ochocientos millones de pesos), el que se efectúa mediante la emisión de 7.992.672 (siete millones novecientos noventa y dos mil seiscientos setenta y dos) acciones nominativas y sin valor nominal, todas correspondientes a acciones de la Serie B -lo que es aprobado por la unanimidad de las acciones emitidas con derecho a voto, incluyendo por consiguiente a la unanimidad de los accionistas de la Serie A.

El señor Presidente dejó constancia que, como regla general, en las sociedades anónimas cuyo capital se encuentra distribuido en series de acciones, como es el caso de la Sociedad, los aumentos de capital deben hacerse mediante la emisión de acciones de todas las series de la sociedad respectiva, manteniendo la proporción que representa cada serie en el total de acciones emitidas, salvo que la junta de accionistas de dicha sociedad acuerde el respectivo aumento de capital en otras condiciones y términos, con el voto conforme de al menos las dos terceras partes de las acciones de la serie o series afectadas. En consecuencia, habiéndose aprobado el presente aumento de capital por la unanimidad de los accionistas Serie A y Serie B de la Sociedad, y no existiendo accionistas disidentes en los términos del artículo 69 N° 5 de la Ley, (i) no corresponde emitir acciones Serie A en virtud del aumento de capital; (ii) de conformidad con el artículo 25 del Reglamento de Sociedades Anónimas, solo corresponde ofrecer preferentemente las nuevas acciones Serie B emitidas a los actuales accionistas de la Serie B de la Sociedad; y (iii) no se originó en virtud del aumento de capital aprobado, derecho a retiro a favor de los accionistas de la Serie A de la Sociedad."

- b) Acuerdo /c/, el que se rectifica y complementa de la siguiente manera, reemplazándose íntegramente por el siguiente: "Fijar el valor de colocación de acciones en \$5.730,24890799973 por acción, delegándose en el Directorio de la Sociedad la facultad de suscribir los contratos de suscripción de dichas acciones."

2.





- c) Acuerdo /e/, el que se rectifica y complementa de la siguiente manera, reemplazándose íntegramente por el siguiente: "Dejar constancia que en virtud del acuerdo adoptado anteriormente en esta Junta, en que se eliminó el párrafo que sometía a la Sociedad a las normas aplicables a las sociedades anónimas abiertas, y en consideración a que el aumento de capital se aprobó por la unanimidad de los accionistas de la Serie A y de la Serie B de la Sociedad, no es necesario realizar la publicación a que se refieren los artículos 25 y 26 del Reglamento, aplicándose íntegramente lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento, en virtud del cual en las sociedades anónimas cerradas, si la unanimidad de las acciones emitidas de una sociedad anónima cerrada acordaren un aumento de capital, se entenderá que el respectivo aviso de opción de suscripción preferente fue comunicado en la misma junta. Se deja constancia que, de conformidad con el artículo 25 del Reglamento de Sociedades Anónimas, tendrán derecho a suscribir preferentemente las acciones Serie B emitidas en virtud del aumento de capital, aquellos accionistas titulares de acciones Serie B."
- d) Acuerdo /f/, el que se rectifica y complementa de la siguiente manera, reemplazándose íntegramente por el siguiente: "Modificar los artículos quinto y primero transitorio de los estatutos de la Sociedad, reemplazándolos por los siguientes:

**"Artículo Quinto.** El capital de la sociedad es la cantidad de trescientos ochenta y cinco mil novecientos seis millones setecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos dieciocho pesos, dividido en setenta y nueve millones quinientas setenta y tres mil setecientos setenta y dos acciones nominativas y sin valor nominal, el cual se suscribe y paga en la forma indicada en el Artículo Primero Transitorio. Las acciones se distribuyen en las siguientes dos series: Serie "A", compuesta por cien acciones con todos los derechos que confiere la ley a las acciones ordinarias. Serie "B", compuesta por setenta y nueve millones quinientas setenta y tres mil seiscientos setenta y dos acciones con todos los derechos que confiere la ley a las acciones ordinarias, pero que gozan además de la siguiente preferencia y limitación: Preferencia para convocar a juntas de accionistas. El Directorio de la Sociedad deberá convocar a Junta ordinaria o extraordinaria de accionistas, según sea el caso, cuando así lo soliciten a lo menos, un cinco por ciento de las acciones emitidas de la Serie "B", mediante carta certificada enviada a la Sociedad y dirigida a su Presidente o Gerente General o por presentación escrita entregada en el lugar en que funcione la gerencia por un Notario Público que así lo certifique. No será necesaria la intervención del Notario cuando el Presidente, el Gerente General o quién haga sus veces, deje constancia escrita de la recepción de la comunicación referida. En la solicitud de citación a Junta se deberá expresar claramente los asuntos a tratar en la Junta. El Directorio no podrá calificar la necesidad de la Junta y por el solo hecho de cumplirse el requisito antes indicado, el Directorio deberá necesariamente convocar la Junta sin más trámite para celebrarse dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha de la respectiva solicitud. Limitación para elegir Directores. Las acciones de la Serie "B" tendrán un derecho a voto



limitado atendido que éstas no serán consideradas y no tendrán derecho a participar en las elecciones de Directores de la Sociedad. En todas las demás materias, salvo disposición en contrario de la ley o los estatutos sociales, las acciones Serie "B" votarán en igualdad de condiciones y en conjunto con las demás series de acciones como una sola clase. Duración. Las acciones Serie A y Serie B tendrán una duración de cien años a contar del día treinta y uno de julio de dos mil ocho. Comunicación del término de una preferencia. Para el caso del término o extinción de cualquiera de las preferencias y limitaciones de las Series de acciones de la Sociedad, el Presidente o el Gerente General de la Sociedad consignará este hecho por escritura pública y un extracto de dicha escritura se inscribirá en el Registro de Comercio, se publicará en el Diario Oficial y se anotará al margen de la inscripción social dentro del plazo de treinta días de ocurrido el hecho que provocó el término o extinción de la preferencia o limitación. Además, el Presidente o el Gerente General de la Sociedad deberá informar a cada accionista del término o extinción de la preferencia o limitación, cumpliendo con las mismas formalidades establecidas para la citación a Junta de Accionistas. Otros derechos. Respecto de todos los demás derechos patrimoniales o económicos que no estén afectados por las preferencias o limitaciones indicadas en este artículo, por ejemplo, el derecho a voto en materias no comprendidas expresamente en este artículo, el derecho a participar en las utilidades de la Sociedad, el derecho de preferencia para suscribir acciones de aumento de capital de la Sociedad y de otros valores convertibles en acciones o de cualquier otros valores que confieran derechos futuros sobre estas acciones, el derecho de preferencia para adquirir acciones de propia emisión de la Sociedad y el derecho a participar en las devoluciones de capital con ocasión de la disminución del mismo o de la liquidación de la Sociedad, los accionistas participarán en igualdad de condiciones y a prorrata de sus acciones sobre el total de las acciones emitidas por la Sociedad, incluidas las acciones Series "A" y "B".

**"Artículo Primero Transitorio.** El capital social, ascendente a la suma de trescientos ochenta y cinco mil novecientos seis millones setecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos dieciocho pesos, dividido en setenta y nueve millones quinientas setenta y tres mil setecientos setenta y dos acciones, todas nominativas, sin valor nominal, distribuidas en dos Series, "A" y "B", se ha suscrito y pagado o y suscribirá y pagará como sigue: /i/ cien acciones Serie A, íntegramente pagadas; /ii/ setenta y un millones quinientas ochenta y un mil acciones Serie B, todas las cuales se encuentran íntegramente pagadas, y /iii/ siete millones novecientos noventa y dos mil seiscientos setenta y dos acciones Serie B que serán suscritas y pagadas en un plazo de tres años contado desde el veinte de febrero de dos mil dieciocho."

En todo lo no rectificado o complementado de conformidad a este acuerdo, subsistirán íntegramente los acuerdos adoptados por la Junta Anterior.

8.4. Acordar que las rectificaciones y complementaciones aprobadas en el número 7.3. precedente surtirán sus efectos en la fecha de la reducción a escritura pública del



acta de la Junta Anterior, siempre que la modificación de estatutos indicada en el número 7.2. sea correctamente inscrita en el Registro de Comercio de Santiago y publicada en el Diario Oficial, dándose de este modo correcto cumplimiento al precepto de legalización de dicha modificación.

### **9. CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS Y REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.**

La Junta resolvió llevar adelante los acuerdos adoptados en ella una vez que el acta se encuentre firmada por todas las personas indicadas precedentemente para este propósito, sin esperar su aprobación por otra posterior. Se acordó asimismo facultar a los señores **Sebastián Sáez Rees, Marie Christine Hoelck Thjoernelund y Gonzalo Caldera Guenther**, para que separada e indistintamente uno cualquiera de ellos reduzca a escritura pública en todo o parte los acuerdos de que da cuenta la presente Junta.

Asimismo, se facultó al portador de copia autorizada de la referida escritura pública, pueda requerir las publicaciones, anotaciones, inscripciones y subinscripciones que conforme a la Ley procedan respecto de la referida escritura pública y su extracto, como asimismo para firmar los documentos y realizar todos los actos que fuere menester, a fin de legalizar y dejar completamente formalizada la presente reforma de estatutos.

Ofrecida la palabra, y no habiendo otro asunto que tratar, se levanta la Junta siendo las 08:25 horas.

Jorge Lesser García - Huidobro  
Presidente

Francisco Alliende Arriagada  
Secretario

Loreto Joannon Silva  
p.p. Inversiones Grupo Saesa Limitada

Catalina Von Dessauer  
p.p. Cóndor Holding SpA







**ASISTENCIA**

**JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

**INVERSIONES ELÉCTRICAS DEL SUR S.A.**

<b>NOMBRE</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>FIRMA</b>
Loreto Joannon Silva, en representación de <b>Inversiones Grupo Saesa Limitada</b> , por	60 acciones Serie A 79.573.672 acciones Serie B	
Catalina Von Dessauer, en representación de <b>Cóndor Holding SpA</b> , por	40 acciones Serie A	

Santiago, 26 de abril de 2019.



Francisco Alliende Arriagada

Secretario

## CERTIFICADO

El Notario que suscribe certifica:

**PRIMERO:** Haber asistido a la Junta Extraordinaria de Accionistas de **Inversiones Eléctricas del Sur S.A.** la que se celebró en el día, hora y lugar que se indica en el acta precedente (el "Acta").

**SEGUNDO:** Que se encontraban presentes en la Junta las personas que indica el Acta.

**TERCERO:** Que se cumplieron los trámites estatutarios y legales de convocatoria a Junta Extraordinaria.

**CUARTO:** Que los poderes presentados fueron aprobados en la forma que da cuenta el Acta.

**QUINTO:** Que las proposiciones hechas a la Junta fueron íntegramente leídas, puestas en discusión y aprobadas por los asistentes que da cuenta el Acta.

**SEXTO:** El Acta es un reflejo fiel y exacto de todo lo actuado y acordado en la Junta.

Santiago, 26 de abril de 2019.



Roberto Cifuentes Allel  
Notario Público Titular  
48° Notaría de Santiago